

pública, y apasionarla por un debate cuya tendencia no podía apreciar. El Parlamento se engrandecía sobre las ruinas de la Compañía de Jesus, se hacia popular, y batia en brecha al poder real; por lo tanto, se apoderó con avidéz del pretexto de inmoralidad tan atrevidamente invocado por Chauvelin, y dispuso hacer nuevas informaciones.

Estas medidas precipitadas, estas disposiciones que se alcanzaban unas á otras, sacaron á Luis XV de su voluptuosa apatía. Tenia instintos de verdad, el delfin dominaba su inteligencia y la reina María Leczinska cerraba los ojos á los ultrajes del esposo por darle la fuerza necesaria para ser justo. Luis XV creyó que no debía consentir por mas tiempo que se hollasen de esa manera las prerogativas de la corona. Desconfiaba del éxito, removiendo la magistratura, y temia verla decretarse en triunfo. El príncipe no ocultaba su repugnancia á las ideas filosóficas. El 2 de Agosto de 1761 mandó al parlamento que sobreeseyese, durante un año, y á los Jesuitas que remitiesen al consejo los títulos de establecimiento de sus casas. Cuatro dias despues, segun el testimonio de Sismondi (1), “el parlamento, autorizado secretamente por el duque de Choiseul, se negó á registrar este edicto.” El tribunal jurídico fingió despues que obedecia; pero conocia á Luis XV, y sabia muy bien, que tanto en Versailles, como en el ministerio, y en todas partes, encontraria apoyos contra la voluntad real, y por lo mismo declaró: “Se sobreeserá por el término de un año, y nada se acordará sobre el instituto por acuerdos definitivos ó provisionales, exceptuando el caso en que el juramento del tribunal, su fidelidad, su amor hácia la sagrada persona del señor rey y su atención por el reposo público no le permitan demora ni dilacion, segun la exigencia del asunto.”

En el mismo dia, 6 de Agosto, se hizo sentir la exigencia. Por el dictámen del abate Terray, el parlamento, en sesion secreta, oyó al procurador general apelante como de abuso de todas las bulas, breves y cartas apostólicas concernientes á los sacerdotes y escolares de la Sociedad que se llamaba de Jesus. El rey pedia á la magistratura que aplazase sus ataques contra la autoridad soberana; los magistrados condescendian á este deseo formulado como súplica; pero el parlamento se alzaba contra la Santa Sede, y viendo que no podia abrigarse detras de la cuestion política y proteger las monarquías trastornadas por la Compañía de Jesus, quiso defender la Iglesia contra la Iglesia misma.

cuidados que iban á prestar á los apestados, y protextaban que no asistirían á los moribundos sino bajo esa condicion. En 1720, en el momento en que otros PP. del instituto se preparaban á morir, sacrificándose por los contagiados de Marsella, renovaron la misma declaracion,

[1] *Histoire des Francais*, t. XXIX, pág. 231.

Ya han transcurrido ciento y cuarenta años que los Jesuitas existen en el centro del catolicismo. Han cubierto el mundo entero con sus trabajos evangélicos, y conocido á diez y nueve soberanos pontifices aplaudir altamente sus esfuerzos, así como sus doctrinas. El parlamento no tuvo en cuenta esa larga serie de combates, de triunfos y reveses en favor del principio cristiano. Quiso condenar á la Sociedad de Jesus, y la proclama, á pesar de la Iglesia, enemiga de la Iglesia, enemiga de los concilios generales y particulares, enemiga de la Santa Sede, de las libertades galicanas y de toda superioridad. Este juicio es el que se formaba en el momento en que el tribunal daba acta de su apelacion como abuso de todos los decretos apostólicos en favor de la Compañía al procurador general.

Importaba mucho no dejar reposar la impaciencia de los enemigos del instituto. Se habia puesto en litigio la existencia de los Jesuitas, y era preciso aniquilarlos. Un año de tregua se habia concedido ántes de juzgar el último resultado, y el parlamento se consagró todo entero á sus hostilidades. Descuidó los intereses privados de los litigantes para no ocuparse sino de la Compañía de Jesus. Desenterró, y condenó folios que nadie habia leído, y los hizo quemar por mano del verdugo en el patio del Palacio, al pié de la grande escalera. Provisionalmente inhibió y vedó expresamente á todos los súbditos del rey: 1.º entrar en dicha Sociedad; 2.º, á todo Jesuita continuar enseñando, pública ó privadamente, la Teología. Luis XV habia suspendido el golpe que la magistratura habia deseado dar; pero esta lo hizo si no de una vez, en detal. Dispuso el secuestro de todos los bienes de la Compañía, con lo cual la mutiló y desmembró, en términos, que cuando llegase el dia de su venganza legal, no se las hubiese sino con un cadáver. Considerando este espectáculo, el calvinista Sismodi no pudo ménos de hacer esta confesion (1): “El cúmulo de acusaciones, las mas veces calumniosas, que encontramos hechas á los Jesuitas en los escritos del dia, tiene un no sé que de aterrador y espantoso.”

Hasta este momento los PP. habian adoptado la misma marcha que en Portugal. Cualquiera al verlos hubiera dicho, que sorprendidos de improviso por una tempestad hábilmente dirigida, no tenian la conciencia de su fuerza ni la energía de su inocencia. En presencia de tantas enemistades que, por medio de la cancion del folleto, de la calumnia ó del razonamiento, rodaban sobre su cabeza, sobre su libertad, y sobre su honor, permanecieron tan quietos, como si la nube no hubiese de descargar sobre ellos. Tan incomprendible longanimidad debió probar, que no eran tan perniciosos ni tan culpables como se les creia; nada obraban, nada hablaban

[1] *Histoire des Francais*, t. XXIX, pág. 231.

(1), y se contentaban con escuchar. Se les acriminó hasta esa misma inercia. Se les acusó de trabajar en la sombra y de urdir misteriosas intrigas. La reserva que habian creído conveniente á su dignidad sacerdotal y al buen sentido público, fué atribuida á esperanzas secretas, de las que los partidos coligados creyeron poder dar la explicacion. Los Jesuitas se resignaban al silencio; la comision del consejo, á la que el rey habia cometido el exámen de su instituto, juzgó apropósito hacer intervenir á la Iglesia en un asunto religioso que el parlamento pensaba decidir sin el concurso de los obispos. Convocóse una reunion del clero, á la que el rey sometió estas cuatro cuestiones:

“1.ª Sobre la utilidad que pueden prestar los Jesuitas en Francia, y ventajas é inconvenientes que puedan resultar de las diferentes funciones que les son confiadas.

“2.ª Sobre el modo con que los jesuitas se comportan en la enseñanza y en su particular conducta respecto á las opiniones contrarias á la persona de los soberanos, y sobre la doctrina del clero de Francia, contenida en su declaracion de 1682, y en general sobre las opiniones ultramontanas.

“3.ª Sobre la conducta de los Jesuitas acerca de la subordinacion que es debida á los obispos y á los superiores eclesiásticos, y si se entrometen en los derechos y funciones de los pastores.

“4.ª Qué temperamento se podria adoptar en Francia respecto á la extensa autoridad del general de los Jesuitas, tal como éste la ejerce.”

La situacion ya era por fin normal, y el instituto de Jesus estaba en manos de jueces competentes. Se decia que era opuesto por sus constituciones á los derechos del ordinario, y siempre hostil, clara ó secretamente, al clero secular. El episcopado fué el que se encargó de vengar los ultrajes, por los cuales el parlamento, los jansenistas y los filósofos tomaban parte comun. El 30 de Noviembre de 1761, cincuenta y un cardenales, arzobispos y obispos se reunieron bajo la presidencia del cardenal Luyne. Doce prelados fueron nombrados comisarios. Como representantes en aquel momento de toda la Iglesia galicana, estudiaron por espacio

(1) El P. Balbani en las páginas primera y segunda de su prólogo del *Premier appel á la raison*, manifiesta los motivos que han impedido á los discípulos de Loyola á defender su causa. Mientras que los Jesuitas, dice, estaban acosados con libelos y perseguidos por sentencias, los superiores de las tres casas de París, demasiado confiados en su inocencia, y quizá tambien en las palabras que se les daban, se ocupaban mas en impedir que no se escribiese, que en escribir en su propia defensa. El R. P. Provincial llevó su atencion escrupulosa hasta el punto de prohibir, en virtud de santa obediencia, la publicacion de cualquiera obra sobre este punto, y su ley fué una especie de encanto que adormeció á mas de una pluma bien cortada. No entraremos en la cuestión de decidir cuál fué mas ceguedad, si la prohibicion ó la obediencia.

de un mes, con toda madurez, las constituciones y los estatutos de la Orden. Se rodearon de todas las lumbreras eclesiásticas, profundizaron todas las dificultades, y por unanimidad, menos seis votos, toda la asamblea decidió en favor de los Jesuitas sobre las cuatro cuestiones [1]. Esta débil minoria, que dirigia el cardenal de Choiseul, no diferia de las opiniones de la asamblea sino en ciertas modificaciones, que hubiera deseado introducir en el instituto. Un solo prelado, Francisco Fitzjames, obispo de Soissons, cuyas virtudes servian de bandera á la secta jansenística, pidió la entera supresion de los Jesuitas, y al solicitarla del rey, les daba un testimonio de ser su enemigo leal, pues añadia [2]: “Sus costumbres son puras, y con gusto les hago la justicia de reconocer que no hay quizá Orden alguna en la Iglesia, cuyos individuos sean tan observantes de sus reglas y tan austeros en sus costumbres.”

La Iglesia de Francia hablaba por medio de sus intérpretes naturales, y el mismo jansenismo, representado por sus gefes, habia emitido su voto que, aunque hostil, es un elogio á la Compañía de Jesus; pero mientras que los cincuenta y un obispos deliberaban, algunos de ellos quisieron conocer el pensamieto de los PP. franceses sobre los cuatro artículos de 1682. Luis XIV no habia querido que en la época de su gran poder suscribiesen una acta, cuyos resultados de antemano habia previsto. Ochenta años despues eran llamados sus sucesores en el instituto á formular su doctrina galicana. Lo que hubiera sido muy justo y racional en los tiempos de Luis XIV, venia á ser, en la posicion actual de la Sociedad, un caso de revuelta teológica, ó una complacencia en causa desesperada; acosados de todos puntos á la vez, teniendo seguridad de que el parlamento y el ministerio, aunque saliesen vencedores, no soltarian ja-

[1] El conde de Saint-Priest en su *Historia de la Caida de los Jesuitas* ha cometido un error, en que la probidad hace un deber en mirar como involuntario. Se lee en la pág. 51 de su obra: “En esta asamblea, por una unanimidad, ménos seis votos, y despues de un profundo exámen de las contribuciones de la Orden, se resolvió que la ilimitada autoridad del general residente en Roma, era incompatible con las leyes del reino.”

En el tomo VIII, 2.ª parte, pág. 317 y 318 de las actas de las *Asambleas generales del Clero de Francia*, se dice: “Por todas estas razones creemos, señor, que no hay que hacer el menor cambio en las constituciones de la Compañía de Jesus, respecto á lo que concierne á la la autoridad del general.”

El texto oficial de la declaracion está en completo desacuerdo con la version de M. Saint-Priest, y tambien con la relacion de D' Alembert. Este, en la pág. 165 de la *Destruccion de los Jesuitas*, se expresa así: “El rey habia consultado, sobre el instituto de los Jesuita-, á los obispos que estaban en París: cerca de cuarenta de éstos, ya por persuasion, ya por política, hicieron los mas grandes elogios del instituto de la Sociedad; y seis, solamente, fueron de parecer que se modificasen las constituciones sobre ciertos puntos.

[2] *Actas de las Asambleas generales del Clero de Francia*, tom. VIII, 2.ª parte, pág. 331 y 332.

mas su presa, los Jesuitas creyeron que debian suscribir, y mas por sus amigos que por su propia salvacion, á una deferencia, que sin libertarles del riesgo en que estaban, tendia por el contrario á deshonrarlos. El 19 de Diciembre de 1761 presentaron á los obispos, reunidos extraordinariamente en Paris, una declaracion concebida en los términos siguientes, y suscrita por ciento diez y seis padres [1]:

“Los que suscribimos, provincial de los Jesuitas de la provincia de Paris, superior de la Casa Profesa, rector del colegio de Luis el Grande, superior del Noviciado, y demas Jesuitas profesos, aun los de los primeros votos, residentes en las dichas casas, renovando en cuanto necesario sea, las declaraciones dadas anteriormente por los Jesuitas de Francia en 1626, 1713 y 1757, declaramos delante de nuestros señores, los cardenales, arzobispos y obispos residentes actualmente en Paris, y reunidos de órden del rey para informar á su Magestad sobre varios puntos de nuestro instituto:

“1.º Que no se puede ser mas sumiso que lo que nosotros somos, ni mas estrictamente adheridos á las leyes, máximas y usos del reino y derechos del poder real, quien en lo temporal, ni directa ni indirectamente depende de ninguna potencia terrena, sino de Dios solo; que reconocen que los vínculos, por los cuales están sujetos á su soberano, son indisolubles; que condenamos como perniciosos y digna de execracion en todos los siglos, la doctrina contraria á la inviolabilidad del rey, no solamente en las obras de cualesquiera teólogos de nuestra Compañía, que han adoptado esta doctrina, sino en cualquiera autor ó teólogo que lo diga.

“2.º Que en nuestras lecciones de teología, públicas ó particulares, enseñamos la doctrina establecida por el clero de Francia en las cuatro proposiciones de asamblea de 1682, y que nada enseñaremos que á éstas sea contrario.

“3.º Que reconocemos en los obispos de Francia el derecho de ejercer contra nosotros toda su autoridad, á quienes, segun los cánones y la disciplina de la Iglesia galicana, pertenece sobre los regulares; renunciando expresamente todos los privilegios contrarios que hayan sido concedidos á nuestra Sociedad, y que pudieran serles acordados en el porvenir.

“4.º Que si, lo que Dios no quiera, llegase el caso que nos fuese ordenada por nuestro general la menor cosa contraria á esta presente declaracion, persuadidos de que sin pecado, no podiamos menos de conformarnos con ella, miraremos estas órdenes como ilegítimas, y nulas de derecho, y á las cuales ni podriamos ni deberiamos obedecer, en virtud de las reglas de obediencia al general, pres-

[1] *Actas de las Asambleas generales del Clero de Francia*, tom. VIII, 2.ª parte, documentos justificativos, núm. 1, pág. 349 y 351.

critas en nuestras constituciones; y suplicamos que nos sea permitido que se registre la presente declaracion en la escribanía del vicario de Paris, y que se circule á las demas provincias del reino, para que esta misma declaracion, así firmada, y siendo depositada en las demas respectivas de cada diócesis, quede allí como testimonio siempre subsistente de nuestra fidelidad.

“Estéban de LA CROIX, Provincial.”

Para los obispos de Francia este acto era de superogacion; ellos veian continuamente á los Jesuitas en su obra, y conocian la pureza y sabiduria de su doctrina. Para los enemigos de la Sociedad la declaracion de 19 de Diciembre tenia otra significacion, y era la de una debilidad moral, que nadie podia curar, y que daba la señal para atacar con mas fuerza. Los Jesuitas cedian sobre un punto; era claro que se hallaban dispuestos á ceder en los restantes. Esta idea multiplicó el número de sus contrarios y desalentó á sus partidarios. Luis XV habia preguntado á los obispos; éstos acababan de responderle, y otros setenta mas escribieron al rey para adherirse á la misma declaracion. El monarca, con la mira de una avenencia, imposible de conseguir, se colocó al lado de la minoría. Por un edicto del mes de Marzo de 1762 anuló los procedimientos entablados desde 1.º de Agosto de 1761, declaró á los padres de la Sociedad sujetos á la potestad del ordinario, y á las leyes del Estado, y arregló la manera de ejercer el general su jurisdiccion en Francia. Este temperamento no podia agradar á los que aguardaban aun mas de la debilidad del soberano; el parlamento se negó á registrar el edicto, y, dominado por Choiseul y madama Pompadour, Luis le retiró vergonzosamente. Esto era dejar la victoria en manos del enemigo, y éste nada perdonó para aprovechar la ventaja, y hacer triunfar su bandera.

La voz del canciller Lamoignon de Blancménil, las de los mas graves magistrados se ahogaban ante la exaltacion filosófica y el deseo de complacer á la favorita. Los consejeros jóvenes á quienes el presidente Rolland d' Erceville conducia al asalto de la Sociedad de Jesus, no retrocedian por nada. Los Jesuitas eran objeto de su justicia, y haciéndose estos magistrados hombres de partido, en vez de permanecer impassibles en sus escaños, sacrificaban hasta su fortuna, á fin de animar á los enemigos de la Compañía, en términos de arruinarse algunos por echar por tierra la moderacion y la equidad, que debiera ser su principal distintivo. El mismo presidente Rolland se atrevió á reputar como título de gloria semejante bastardia [1].

[1] El presidente Rolland d' Erceville habia sido desheredado por su tío, Rouillé des Filletières, que dejó su fortuna á los jansenistas. Rolland no es-

El país sufría los desastres de una guerra sin gloria; la autoridad pública se envilecía en el interior, el valor francés sobre los mares veía desvanecerse su prestigio, en presencia del imprudente manejo, que la ligereza de Choiseul y la afectada economía de Madama Pompadour admiraban sin cesar. Choiseul se disponía á ceder el Canadá á la Inglaterra; otros acontecimientos igualmente funestos amenazaban turbar la tranquilidad pública, y en cambio de esto, se ensaya el entretenimiento del dolor nacional. Entablóse una serie de ataques contra el instituto, no siendo esta la última vez que se apelará á ese medio para ocultar un atentado contra el honor ó la libertad del país. Se iban á sacrificar las conquistas trasatlánticas de la Francia; se llamó la atención contra los Jesuitas, y D' Alembert, uno de los iniciados en esta táctica, la revela él mismo en estos términos [1]:

“La Martinica, que tan funesta había sido á estos padres, ocasionando el proceso que habían perdido, precipitó, según se dice, su ruina por una circunstancia singular. A fines de Marzo de 1762 se recibió la triste nueva de la pérdida de esta colonia y de su ocupación por los ingleses, importantísima para ellos y funesta para nuestro comercio, que privaba á sus cajas de una gran cantidad de millones. La prudencia del gobierno quiso prevenir las quejas que semejante desastre iba á producir en el público. Se imaginó, para distraerle, presentar á los franceses otro objeto de entretenimiento, á la manera que Alcibiades pensó cortar la cola á su perro para impedir con esto á los atenienses el hablar de cosas más serias. Se intimó, pues, al jefe principal de los Jesuitas, que no le quedaba más arbitrio que obedecer al parlamento.”

El 1.º de Abril dispuso este tribunal que se cerrasen los ochenta y cuatro colegios de los Jesuitas. En el mismo día las provincias y la capital fueron inundadas de obras serias, folletos, papeles volantes y requisitorios dirigidos contra el instituto. Todos estos escritos, que las circunstancias rejuvenecían de tiempo en tiempo, nada tenían de nuevo, ni en la forma ni en su fondo. Siempre en todo ello, el mismo círculo vicioso, y las mismas preocupaciones al servicio de las pasiones; pero, en medio de este diluvio de producciones, hubo una que se reservó mayor interés y publicidad que las restantes; tenía por título: *Estractos de las proposiciones peligrosas y perjudiciales en todo sentido, que han sostenido, enseñado y publicado en*

peraba este golpe; se quejó, atacó el testamento ante los tribunales, y en una carta del 8 de Octubre de 1778, unida al mismo proceso, se lee: “El negocio de los Jesuitas me cuesta en dinero más de sesenta mil libras, y, á la verdad, los trabajos que he hecho, relativamente á esos Padres, que no hubieran servido sino hubiera dedicado á esa obra mi tiempo, mi salud y mis riquezas, no debían atraerme una exheredación de mi tío.”

[1] *Destrucion des Jesuites*, par D' Alembert, pág. 168.

*todos tiempos y con perseverancia, los llamados Jesuitas.* Esta reunión de textos truncados, de pasajes falsificados y de doctrinas extrañas é incoherentes, en que la mentira sustituía á la verdad, tuvo por autores al abate Gouget, á Minart y á Roussel de Latour, consejero del parlamento. Los Jesuitas, según ellos, legitimaban todos los crímenes, absolvían las inclinaciones culpables, y prestaban su mano á todas las monstruosidades. La medida ya se desbordaba. Se deshonraba á los Jesuitas en su pasado, para envilecerlos en su presente, y á todo esto respondieron con hechos á acusaciones producidas de una manera tan palpable. Demostraron [1], y su demostración jamás ha sido refutada, que las *proposiciones* contenían por lo menos más de setecientos cincuenta y ocho textos falsificados. Los obispos de Francia, y el mismo soberano pontífice, alzaron su voz contra un ultraje hecho á la religión, á la moral y al honor de las letras, vulnerado en la alteración histórica. El parlamento contestó, que sus censores habían examinado y cotejado todos los pasajes y citas, y en su despecho condenó á ser quemadas las declaraciones de los obispos y breves del papa, relativos á este asunto. La mala fe se descubría en la discusión que la Iglesia y los Jesuitas aceptaron y que la fuerza brutal cerró.

Hubiera sido indispensable un trabajo largo y profundo para dar siquiera un colorido de prueba á tantas imputaciones. Pero el odio hacia la Compañía iba siempre delante propagando la calumnia con increíble rapidez. La rectificación de parte de los agraviados caminaba muy detras, estorbando continuamente su marcha los clamores de la incredulidad indigna ó de la pasión que no encuentra necesidad de que se la convenza. “Mientras la verdad se esclarece, escribía por entonces D' Alembert, el libro habrá ya producido el bien que la nación desea, y el aniquilamiento de los Jesuitas.”

Sin embargo, el día 1.º de Mayo de 1762, el clero de Francia se reunió en París en asamblea extraordinaria. Bajo pretexto de defender el poder espiritual contra las invasiones de los Jesuitas, la magistratura echaba por tierra aquel mismo poder. Se afirmaba, que para salvar la Iglesia, era preciso acabar con la Sociedad de Jesús; y la Iglesia, toda entera, con el sucesor de los apóstoles á su frente, rehusaba el apoyo de tan officiosos defensores, de quienes había aprendido á desconfiar. El Estado pedía dinero al clero, y el

[1] Se lee en la *Correspondencia de Grimm*, primera parte, tom. IV, año 1764: “Si se hubiera permitido á los Jesuitas oponer proposición á proposición, éstos hubieran podido reunir muchas, y á cual más extrañas en contra del parlamento y en el código llamado *des remontrances*.” Con efecto, el parlamento fué el que declaró, en tiempo de Carlos VI, al rey de Inglaterra soberano legítimo de la Francia; el que deshonró á Enrique III; el que prohibió que se reconociese á Enrique IV bajo pena de horca; y el parlamento, finalmente, fué el que encendió la guerra de la Fronda.

clero, no desmereciendo de su arraigado patriotismo, votó un subsidio extraordinario. Pero el 23 de Mayo, presentándose al rey en Versalles, depositó á los piés del trono el voto unánime de la asamblea, el voto del catolicismo entero; este voto era la conservacion de los Jesuitas. La Roche-Aymon, arzobispo de Narbona, leyó á Luis XV la carta extensa, deliberada y firmada que le contenia, y termina con estas palabras (1):

“Ya veis, señor, que todo os habla en favor de los Jesuitas. La religion os recomienda sus defensores; la Iglesia, sus ministros; las almas cristianas, los depositarios de su conciencia; un gran número de vuestros súbditos, los respetables maestros que les han educado; y toda la juventud de nuestro reino, á aquellos que deben formar su alma y su corazon. No desoigais, señor, tantos deseos reunidos, y no permitais que en vuestro reino, contra todas las reglas de la justicia, contra las de la Iglesia, contra el derecho civil, se destruya á una Sociedad entera sin haberlo merecido. El interes de vuestra autoridad lo exige, y nosotros hacemos profesion de ser tan celosos de ella como de la propia nuestra.”

He aquí el lenguaje que usaba el clero de Francia en esta doble crisis, en que al propio tiempo la religion y la patria corrian igual peligro. Diez y nueve dias antes, el 4 de Mayo de 1762, D' Alembert, escribiendo á Voltaire, se ocupaba á su vez de estas desgracias, y prorumpia en un grito de alegría: “En cuanto á nosotros, decia (2), desgraciada y torpe nacion, los ingleses nos hacen ser trágicos en el exterior, y los Jesuitas cómicos en el interior. La evacuacion del colegio Clermont nos ocupa mas que la de la Martinica. A fe mia que el negocio es serio, y las clases del parlamento no saben verdaderamente dónde van á parar. Creen servir á la religion, y sirven á la razon á no dudarlo; son los ejecutores de la alta justicia contra la filosofia, y toman sus órdenes sin apercibirse de ello; y así los Jesuitas podrán decir á San Ignacio: *Padre mio, perdónalos porque no saben lo que se hacen*. Lo que me parece extraño es, que la destruccion de estos fantasmas que se creian tan temibles, se lleva á cabo con tan poco ruido. La toma del castillo de Arensberg no ha costado mas á los hannoverianos que la ocupacion de los bienes de los Jesuitas á nuestros señores del parlamento. Se contentan á lo mas con quejarse. Ya puede decirse que Jesucristo es un pobre capitán retirado, que ha perdido su Compañía.”

Los parlamentos eran “los ejecutores de la alta justicia para con la filosofia, cuyas órdenes recibian y acataban sin saberlo; y consiguiente á esto, no se quiso dejar resfriar su celo. Los parlamen-

[1] *Actas de las Asambleas generales del Clero de Francia*, tom. VIII, 2.<sup>a</sup> parte, documentos justificativos, núm. 4, pág. 379.

[2] *Œuvres de Voltaire*, tom. 68, pág. 200.

tos se encontraban en el apogeo de su poder; se les necesitaba, y así fueron colmados de alabanzas. La gloria les cayó encima, junto con el odio al nombre de Jesuita; un exhorto y una sentencia contra el instituto fueron títulos inmortales, de cuya distribucion se encargaron los enciclopedistas. En esta antigua Sociedad francesa, rebajándose hasta su base, era muy fácil dirigir un movimiento hácia el mal, adulando sus generosos instintos. Se habia arrastrado al parlamento de Paris á cometer una injusticia por espíritu de religion ó de nacionalidad, y se esperó que las magistraturas de provincia pasarian aun mas adelante. Se les obligó á todas á considerar como cuestion vital la de los Jesuitas. La ambicion, la vanidad, el deseo de atraer hácia sí las miradas de la Francia, unidos al cumplimiento de lo que se creia un deber, imprimieron á estos cuerpos judiciarios una actividad febril. El gobierno les ponía en ocasion de obrar; les presentaba el modelo: ellos á su vez evocaron las constituciones de la Orden de Jesus, y las citaron á su barra.

Retirados del foco de la intriga, y sin comprender bien todos sus hilos, los parlamentos provinciales no tenian un interes directo en la destruccion de los Jesuitas. Se contaban entre sus miembros, magistrados llenos de ciencia y equidad, poco ó nada dispuestos á inmolar sus convicciones por complacer á la favorita ó al primer ministro del rey. Habia, es verdad, preocupaciones y dudas en algunos; pero en el corazon de la mayor parte dominaba un sentimiento de imparcialidad y de reconocimiento nacional, difícil de desarraigar. El parlamento de Paris ya comprometido, apelaba al espíritu de corporacion, á esa especie de lazo oculto, tan poderoso en los tribunales inamovibles. Se realzó su importancia á los ojos del poder real, y ellos encargaron á sus procuradores generales el darles cuenta del instituto de San Ignacio. Jamas se habia sometido á su apreciacion causa de mas ruido é importancia; los procuradores esperaban que tan bella presa no se escaparia de sus manos, y así, cuando supieron de fijo que el rey les dejaba hablar, todos se lanzaron á la arena, y todos entraron en el palenque, para brillar en él por su talento ó por su animosidad.

Tres de estos dictámenes han sobrevivido: Caradeuc de la Châlotaie, Ruperto de Monclar, y Pedro Jules Dudon, procuradores generales de los parlamentos de Bretaña, de Provenza y de Burdeos, fueron sus autores. Chauvelin, Saint-Fargeau y Joly de Fleury, habian tomado la iniciativa en la capital del reino: magistrados mas elocuentes, mas incisivos, les dejaron muy atras desde el fondo de sus provincias. Con caracteres y tendencias diferentes, pero con un sentimiento de probidad religiosa que los elogios y excitaciones de los enciclopedistas no llegaron á apagar, La Châlotaie, Dudon y Monclar, se esforzaron en acriminar los estatutos de Loyola. No hay duda que la pasion y la iniquidad, aunque invo-